



## **LINEAMIENTOS PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UGEL CAJAMARCA**

### **1. OBJETIVO**

Normar el procedimiento para la elección del representante de los docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y la R.V.M N° 091-2015-MINEDU, Normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público.

### **2. FINALIDAD**

Contar con las comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes oportunamente conformadas para efectos de la tramitación de los procesos administrativos disciplinarios de docentes que por la gravedad de la falta o infracción cometida impliquen una sanción de cese temporal o destitución.

### **3. ALCANCE**

Los presentes lineamientos alcanzan a toda la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca.

### **4. BASE NORMATIVA**

Los presentes lineamientos se fundamentan en los siguientes dispositivos normativos:

- 4.1.** Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.2.** Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial.
- 4.3.** Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 4.4.** Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, Normas que regulan el proceso administrativo disciplinario para profesores en el sector público.

### **5. RESPONSABILIDADES**

Es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, dar cumplimiento y difundir el presente documento, así como garantizar que el proceso eleccionario para elegir al representante de los docentes ante la comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes se lleve a cabo de manera ágil, objetiva y transparente.



## 6. DISPOSICIONES GENERALES

**6.1.** Son funciones de la UGEL de Cajamarca, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2012-ED, emitir los lineamientos necesarios para difundir, orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad educativa y local, así como evaluar sus resultados.

**6.2.** Conducir las actividades relacionadas con el personal, cualquiera sea su régimen laboral o contractual en coordinación con la GREA.

### **6.3. COMISION DE PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES**

Las comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes son aquellos cuerpos colegiados encargados de instaurar y tramitar los procesos administrativos disciplinarios por faltas o infracciones cometidas por el personal docente que impliquen una sanción de cese temporal o destitución.

La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL de Cajamarca, se encargará de Instaurar y tramitar los procesos administrativos disciplinarios por faltas o infracciones que ameriten sanción por cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, sub director de institución educativa, directivos de las instituciones educativas y de las unidades de Gestión Educativa Local.

Esta comisión se encuentra conformada por:

- Un representante de la UGEL quien lo preside
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL o quien haga sus veces (Profesional de Derecho y quien actúa en calidad de Secretario Técnico)
- Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción.

#### **Periodo de designación de comisiones:**

Mediante Resolución del Titular de la Entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, cada dos años conformará la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, pudiendo disponer dentro de dicho periodo su modificación por renuncia o impedimento de sus miembros.

Asimismo, a pesar del vencimiento del citado plazo, la comisión de procesos administrativos disciplinarios para docentes (CPPADD) mantendrá sus funciones hasta ser reemplazada, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada en la Designación de sus miembros.

### **6.4. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES**

La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL Cajamarca, es el responsable del proceso eleccionario del representante de los docentes nombrados



(titular y alterno), para lo cual conformarán un Comité Electoral Debidamente formalizado encargado del citado proceso desde organización, convocatoria y demás etapas hasta su culminación, para lo cual cada UGEL deberá conformar su respectivo Comité Electoral.

## 6.5. DEL COMITÉ ELECTORAL

**6.5.1.** El comité electoral de la UGEL deberá estar conformado mediante acto resolutivo del Titular de la UGEL, es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL Cajamarca, impulsar la conformación del Comité Electoral, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	<b>Mg. Neptali Ciro Cáceres Santa Cruz</b> Director de UGEL Cajamarca
02	SECRETARIO	<b>Abg. Junior Escobedo Trigoso</b> Jefe de Recursos Humanos UGEL Cajamarca
03	MIEMBRO TITULAR	<b>Mg. Jorge Caro López</b> Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas UGEL Cajamarca

**6.5.2.** El quorum mínimo para sesionar es de dos (02) miembros, uno de los cuales debe ser el Presidente.

**6.5.3.** El Comité Electoral constituye la Única instancia encargada de absolver y dirimir reclamos, admitir o denegar las tachas que se formulen contra los candidatos y resolver cualquier otro asunto que pudiera suscitarse durante el proceso de elección. Sus resoluciones son inapelables.

**6.5.4.** El Comité Electoral es el encargado de elaborar el cronograma del proceso de elección.

**6.5.5.** El Comité Electoral asigna mediante sorteo el número correspondiente a cada candidato inscrito.

**6.5.6.** El Comité Electoral elabora las respectivas actas y las remite al titular de la UGEL con copia a la Oficina de Recursos Humanos, para la elaboración del acto resolutivo correspondiente.

**6.5.7.** Las funciones del Comité Electoral culminan con la proclamación y publicación de los resultados del proceso de elección.

## 6.6. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

La elaboración del padrón electoral se encuentra a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL Cajamarca – NEXUS.



La aprobación del Padrón Electoral se encuentra supeditada a la base de datos del Sistema Informático del MINEDU – NEXUS. A efectos del desarrollo de las elecciones recogerá la totalidad de los docentes nombrados registrados de la UGEL Cajamarca integrantes de las distintas instituciones educativas que lo conforman y que tengan condición de electores, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.1.4 de la R.V.M N° 091-2021-MINEDU.

#### **6.7. DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:**

La inscripción de la candidatura se realiza mediante documento dirigido al Presidente del Comité Electoral, adjuntando una declaración jurada de no contar con una sanción y/o proceso administrativo judicial.

#### **6.8. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO:**

Son requisitos para ser candidato:

- Ser docente nombrado de la jurisdicción de la UGEL Cajamarca, que no ocupe el cargo de confianza.
- No estar inmerso dentro de la figura de Jubilación durante los años del ejercicio del cargo.
- Contar con más de dos años de experiencia en labores pedagógicas y como docente nombrado.

#### **6.9. IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO:**

- No ser miembro del Comité Electoral.
- Para ser candidato representante de los docentes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Cajamarca, no debe tener proceso administrativo disciplinario, abierto o en proceso, ni debe estar sancionado por medida disciplinaria en un lapso de 05 años anteriores al proceso electoral que va a participar.

#### **6.10. DEL SUFRAGIO Y ESCRUTINIO**

El proceso de sufragio y escrutinio se realizará en forma presencial, en la Ciudad de Cajamarca y durante el desarrollo del proceso se definirá en los locales de votaciones, razón por la cual los docentes que acudirán al proceso electoral deberán contar con su DNI para poder adquirir la cédula de sufragio y posteriormente ejercer su voto.

Finalizada la votación, se procederá a realizar el conteo de votos. Concluido el mismo, se levanta el acta respectiva y los resultados serán publicados en la página web institucional de la UGEL Cajamarca y fan page de Facebook.

Además, la votación se realizará por única vez para el periodo 2022 – 2024, razón por la cual se indica que el sufragio no es de carácter obligatorio ni tampoco acarrea algún tipo de responsabilidad administrativa a los docentes que no acudan.



## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA:** A fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral, se solicitará la fiscalización de un representante del SUTEP. De la misma manera, se podrá convocar a otros organismos especializados en vigilancia de procesos electorarios a efectos de comprometer su participación como veedores.

**SEGUNDA:** El proceso electoral del representante de los docentes ante el CPPADD se llevará a cabo según el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	LUGAR
Convocatoria	11-08-2022	15-08-2022	Página web institucional y Fan Page de Facebook
Inscripción	15-08-2022	16-08-2022	Plataforma Virtual y/o mesa de partes de UGEL Cajamarca <a href="https://www.facebook.com/ugelcajamarca/">https://www.facebook.com/ugelcajamarca/</a> <a href="mailto:tramitedocumentario@ugelcajamarca.gob.pe">tramitedocumentario@ugelcajamarca.gob.pe</a> En el horario de (08:30 am a 4:30 pm).
Publicación del Padrón Electoral	17-08-2022	17-08-2022	Página web institucional y Fan Page de Facebook <a href="https://www.facebook.com/ugelcajamarca/">https://www.facebook.com/ugelcajamarca/</a>
Verificación de requisitos e impedimento	18-08-2022	18-08-2022	Sede institucional
Publicación de candidatos aptos	18-08-2022	18-08-2022	Página web institucional y Fan Page de Facebook <a href="https://www.facebook.com/ugelcajamarca/">https://www.facebook.com/ugelcajamarca/</a>
Publicación de locales de votación	19-08-2022	19-08-2022	Página web institucional y Fan Page de Facebook <a href="https://www.facebook.com/ugelcajamarca/">https://www.facebook.com/ugelcajamarca/</a>



Sufragio y Escrutinio	20-08-2022	20-08-2022	Página web institucional y Fan Page de Facebook <a href="https://www.facebook.com/ugelcajamarca/">https://www.facebook.com/ugelcajamarca/</a> En el horario de (08:00 am a 4:30 pm).
Publicación de resultados	20-08-2022	20-08-2022	Página web institucional y Fan Page de Facebook <a href="https://www.facebook.com/ugelcajamarca/">https://www.facebook.com/ugelcajamarca/</a>
Emisión de Resolución Directoral	22-08-2022	22-08-2022	Página web institucional y Fan Page de Facebook <a href="https://www.facebook.com/ugelcajamarca/">https://www.facebook.com/ugelcajamarca/</a>

**TERCERA:** Las oficinas de Administración, Gestión Pedagógica y Gestión Institucional brindaran las facilidades al Comité electoral para el cumplimiento de sus funciones.

**CUARTA:** Los asuntos no previstos en el presente documento, serán resueltos por el Comité Electoral, de acuerdo a las normas legales sobre la materia.

**QUINTO:** Los asuntos no previstos en el presente documento, serán resueltos por el Comité Electoral, de acuerdo a las normas legales sobre la materia.



**ANEXO 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEL REPRESENTANTE DE LOS  
 DOCENTES ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS  
 PARA DOCENTES – CPPADD 2022 - 2024**

**Señores:**

**Comité Electoral**

Presente.-

**ASUNTO** : Candidato a Representante de los Docentes ante la CPPADD de la UGEL Cajamarca

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. A fin de proponer mi candidatura como docente nombrado para representante ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente – CPPADD 2022-2024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	I.E. DONDE LABORA	LUGAR	DISTRITO

Asimismo, AUTORIZO para la comunicación y/o coordinaciones que se desarrollen en el marco de las elecciones para elegir el representante de los docentes ante la CPPADD 2022, las remitirán al:

Email:

Celular:

WhatsApp

A efectos de notificaciones al presente proceso electoral.

Para tal efecto adjunto mi Declaración Jurada de no contar con sanción y/o proceso administrativo ni judicial.

Cajamarca, ..... de ..... del 2022

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE:**

**DNI:**



**ANEXO 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON SANCIÓN Y/O PROCESO ADMINISTRATIVO  
 DISCIPLINARIO, NI JUDICIAL**

Por el presente documento, quien suscribe  
 .....  
 Identificado con DNI N° .....; con domicilio legal en  
 ..... del distrito  
 ....., provincia ....., departamento  
 .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

No contar con sanción administrativa, no contar con proceso administrativo, ni judicial vigente, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años.

En caso de resultar falsa la información que proporcione, asumo haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Art. 411 del Código Penal y delitos contra la fe pública – Título XIX del Código Penal, acorde al Art. 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General

En fe de lo cual firmo la presente a los ..... días del mes de ..... Del 2022, la ciudad de Cajamarca.

**Firma** :

**Apellidos y Nombres** :

**DNI N°** :

